

**SUPERINTENDENCIA  
NACIONAL DE  
BIENES ESTATALES**



**RESOLUCIÓN N° 078-2019/SBN-GG**

San Isidro, 14 de agosto de 2019

**VISTOS:**

El Informe N° 0750-2019/SBN-OAF-SAA de fecha 12 de agosto del 2019 del Sistema Administrativo de Abastecimiento; el Memorandum N° 0553-2019/SBN-OAF de fecha 12 de agosto del 2019 de la Oficina de Administración y Finanzas; el Informe N° 121-2019/SBN-OAJ de fecha 14 de agosto de 2019 de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución N° 007-2019/SBN-GG de fecha 22 de enero de 2019, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones - PAC de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN), para el Año Fiscal 2019, modificado por las Resoluciones N°s 040, 041, 049, 059 y 061-2019/SBN-GG, de fechas 25 y 26 de abril, 21 de mayo, 26 de junio y 05 de julio de 2019, respectivamente;

Que, en el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, se señala que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la citada ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, mediante los numerales 6.1, 6.2 y 6.3 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, se establece que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad y, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. Asimismo, la Entidad debe publicar el mencionado plan y sus modificaciones en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y, cuando lo tuviere, en su portal institucional, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación o de sus modificaciones e incluir la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso;

Que, de acuerdo a la facultad delegada mediante el literal a) del artículo 1 de la Resolución N° 042-2019/SBN de fecha 26 de junio del 2019, es facultad del Gerente General aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones de la SBN;

Que, en el sub numeral 7.6.1 del numeral 7.6 de la Directiva N° 002-2019/OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por la Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, en adelante "la Directiva", se establece que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el curso del año fiscal para incluir o excluir contrataciones;



Que, asimismo, en el sub numeral 7.6.2 del numeral 7.6 de “la Directiva” se señala que toda modificación del Plan Anual de Contrataciones, debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación del mencionado plan. Asimismo, en el caso que se modifique para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación debe indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión del Plan Anual de Contrataciones y debe contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado;

Que, de igual manera, en el sub numeral 7.6.3 del numeral 7.6 de la Directiva se establece que para toda modificación del Plan Anual de Contrataciones en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado, es de aplicación lo dispuesto en la mencionada Directiva;

Que, el Ámbito de Tecnologías de la Información a través de los Memorándums N° 00293 y 403-2019/SBN-OAF-TI de fechas 05 de junio y 15 de julio de 2019, respectivamente, solicitó la “Adquisición de Licencias AutoCAD MAP 3D para la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales”, cuyo número y características se indican en las Especificaciones Técnicas que se adjuntan a dicho requerimiento, con la finalidad de contar con una infraestructura tecnológica altamente confiable y de óptimo rendimiento para que los profesionales técnicos de la institución cuenten con los instrumentos y realicen actividades sin dificultades y conlleve a la culminación de procesos de manera óptima;

Que, con el Informe Especial N° 00507-2019/SBN-OAF-SAA-KLP de fecha 02 de agosto de 2019, la Especialista en Contrataciones Públicas remitió al Supervisor de Abastecimiento el informe que contiene la indagación de mercado que estableció que el procedimiento se llevará a cabo a través de una Licitación Pública y cuyo valor estimado para la “Adquisición de Licencias AutoCAD MAP 3D para la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales” es por el monto de S/ 732 322,50 (Setecientos Treinta y Dos Mil Trescientos Veintidós con 50/100 Soles); asimismo, señaló que el Sistema de Contratación determinado es el de Suma Alzada, dando cumplimiento a lo señalado en el artículo 35 del Reglamento de la Ley de Contrataciones; y que el plazo de entrega será de quince (15) días calendario contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato, el cual incluye instalación, activación de licencias, capacitación y taller; y, recomienda la certificación presupuestaria a fin de incluir la contratación en el Plan Anual de Contrataciones de la entidad para realizar su respectiva convocatoria;

Que, mediante el Informe N° 00058-2019/SBN-OPP de fecha 06 de agosto de 2019, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remitió el Certificado de Crédito Presupuestario N° 947, por el monto de S/ 732 322,50 (Setecientos Treinta y Dos Mil Trescientos Veintidós con 50/100 Soles), a efectos de cumplir con la adquisición de licencias de software AutoCAD MAP 3D, requeridas por el Supervisor de Tecnologías de la Información; por tanto, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 19 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, concordante con el numeral 42.1 del artículo 42 del Decreto Legislativo N° 1440, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, el Sistema Administrativo de Abastecimiento en el Informe N° 0750-2019/SBN-OAF-SAA de fecha 12 de agosto de 2019, indica que mediante Resolución N° 086-2017/SBN-SG de fecha 19 de setiembre de 2017, se resolvió aprobar la estandarización de la marca AUTODESK para el software AutoCAD MAP 3D por el periodo de tres (03) años, por lo que se da cumplimiento con lo señalado en el numeral 29.4 del artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones; asimismo, recogió las recomendaciones de la Especialista en Contrataciones Públicas y concluyó en modificar el Plan Anual de Contrataciones de la SBN para el Ejercicio Fiscal 2019 e incluir el siguiente procedimiento de selección:



**SUPERINTENDENCIA  
NACIONAL DE  
BIENES ESTATALES**



**RESOLUCIÓN N° 078-2019/SBN-GG**

DESCRIPCIÓN	TIPO DE PROCEDIMIENTO	VALOR ESTIMADO
Adquisición de Licencias AutoCAD MAP 3D para la SBN	Licitación Pública	S/. 732 322,50

Que, la Oficina de Administración y Finanzas mediante el Memorándum N° 0553-2019/SBN-OAF de fecha 12 de agosto de 2019, señala que el Sistema Administrativo de Abastecimiento sustentó la modificación del Plan Anual de Contrataciones y solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica su revisión para la prosecución del trámite respectivo;

Que, mediante el Informe N° 121-2019/SBN-OAJ de fecha 14 de agosto de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica concluyó que la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales para el Año Fiscal 2019, propuesta y sustentada por el Sistema Administrativo de Abastecimiento, cumple con lo señalado en el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado con el Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y, con los sub numerales 7.6.1 y 7.6.3 del numeral 7.6 de la Directiva N° 002-2019/OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por la Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE;

Que, al verificarse el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa de la materia, es procedente la aprobación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales para el Año Fiscal 2019, en los términos solicitados por la Oficina de Administración y Finanzas, con la finalidad de garantizar el funcionamiento y la operatividad de la Institución;

Con los visados de la Oficina de Administración y Finanzas, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad a lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por la Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, y estando a la delegación de facultades del literal a) del artículo 1 de la Resolución N° 042-2019/SBN de fecha 26 de junio de 2019 y a la propuesta del Sistema Administrativo de Abastecimiento;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la Sexta Modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, para el Año Fiscal 2019, para incluir la Licitación Pública para la "Adquisición de Licencias AutoCAD MAP 3D para la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales", que se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.



**Artículo 2.-** Encargar al Sistema Administrativo de Abastecimiento la publicación de la presente resolución, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de emitida la presente resolución.

**Artículo 3.-** Disponer que el Plan Anual de Contrataciones- PAC de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN para el Año Fiscal 2019, modificado a través de la presente resolución, se encuentre a disposición de los interesados en el Sistema Administrativo de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas, ubicada en la Calle Chinchón N° 890, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima; pudiendo ser adquirido por cualquier interesado al precio equivalente del costo de reproducción.

**Artículo 4.-** Disponer que el Ámbito de Tecnologías de la Información publique la presente resolución y su anexo en el portal web institucional ([www.sbn.gob.pe](http://www.sbn.gob.pe)), en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de emitida la presente resolución.

**Regístrese y comuníquese.**



VICTOR HUGO RODRIGUEZ MENDOZA  
Gerente General (e)  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES

ENTIDAD: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES

Año: 2019

Versión: null

Fecha de Publicación: null

Nro. Referenci	Descripción	Objeto	Tipo Proceso	Cantidad de ítems	Fuentes Financiamiento	Valor Estimado	Mes Previst	Accion	Versión
35	ADQUISICION DE LICENCIAS AUTOCAD MAP 3D PARA LA SBN	Bien	Licitación Pública	1	[Recursos Directamente Recaudados/Recursos Propios]	732,322.50	Agosto	Incluido	null

